

ORDENANZA N° 122/1987.- Aprobando/
CONVENIO suscrito entre el Minis-
terio de Obras y Servicios Públicos
con la Municipalidad de Santa Rosa.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA

ORDENA:

Artículo 1°- Apruébase el CONVENIO suscrito entre el Minis-
terio de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad de Santa Rosa
-Mza.- cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Mendoza representada en este Acto por el Se-
ñor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Gerardo Andía/
"rico ANDIA y la Municipalidad de Santa Rosa, representada por el Se-
ñor Intendente Municipal Dn. Roberto Francisco GALLARDO se conviene lo/
"siguiente: -----

"ARTICULO 1°: La Municipalidad asume la obligación de realizar la //
"obra "Terminal de Omnibus de Las Catitas, Departamento de Santa Ro-
"sa, según proyecto obrante en el expediente 03-T-D N° 254/86, caratu-
lado : Departamento Tránsito Dirección de Transporte. Construcción //
"Mini Terminal de Las Catitas. Fondo Dirección Nacional de Transpor-
"te." Dicho Municipio aportará el terreno, dirección técnica y mano-
"de obra. En el supuesto que la obra se encarara por sistemas distin-
"tos al denominado "por Administración", igualmente la Municipalidad
"asume el costo de la mano de obra .-----

"ARTICULO 2°: La Provincia, se compromete a transferir a la Municipa-
"lidad los fondos que reciba de la Secretaría de Transporte de la //
"Nación en cumplimiento del Convenio de fecha 16 de Diciembre de //
1986, hasta la suma de \$ 30.000.-----

"ARTICULO 3°: La Municipalidad asume la obligación de rendir las cuen-
"tas de TREINTA MIL AUSTRALES (\$ 30.000), utilizadas de conformidad //
"con lo dispuesto por el Artículo 4° del convenio de fecha 16 de di-
"ciembre de 1986 .-----

"ARTICULO 4°: La Provincia fiscalizará la realización de los trabajos
" a través de la Dirección de Transporte que queda suficientemente fa-
"cultada al efecto .-----

"Se firma el presente en tres ejemplares , a los veintinueve días //
"del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete".-----

Firmado: Arq. Gerardo A. ANDIA y Roberto F. GALLARDO .-

Artículo 2°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus /
efectos y dése al Libro de Ordenanzas .-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN-
TA ROSA, MZA., A ^{NOVE} DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)

SUSANA M. R. DE ROSALES
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)

ALBERTO A. HARTENETIC
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)